

Frangueo concertado.

SE SU-CRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	(Tres meses...)	3.75 ptas.
	(Seis id.....)	7.50 "
	(Un año.....)	15 "
Fuera de Soria.....	(Tres meses...)	4 "
	(Seis id.....)	8 "
	(Un año.....)	16 "



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, a telantado, y las reclamaciones de Boletines, se harán dentro de los ocho días siguientes a en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### circular núm. 326.

Llamo la ateneión de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás agentes municipales y rurales dependientes de mi autoridad, acerca de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 31 Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, número 135, correspondiente al día 10 del actual, enarcenciéndoles la necesidad de ejercer la mayor vigilancia, para el más exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone, especialmente en lo que se refiere a la circulación y venta de pájaros muertos en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos.

Al propio tiempo, recuerdo a los Sres. Maestros de primera enseñanza, ya pertenezcan al Estado, a la provincia o al municipio, y a los de Colegios particulares, la obligación de colocar en sus respectivas escuelas, dos cuadros en que se lean, en caracteres claros, los consejos del art. 2.º de la ley de 19 de Septiembre de 1896, sobre protección a las aves insectívoras. Los señores Inspectores de primera enseñanza y los Alcaldes cuidarán del cumplimiento exacto de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Dada la importancia de este servicio, espero que dichos Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes, desplegarán en su cumplimiento la mayor actividad y celo, denunciando, sin contemplación, a los infractores ante la autoridad correspondiente, a fin de que sean castigados con las multas que determina la disposición tercera de mencionada Real orden; pues en otro caso les exigiré con el mayor rigor responsabilidades a que hubiere lugar por su negligencia.

Soria 12 de Noviembre de 1924,

El Gobernador,  
**LUIS LOSSADA Y ORTIZ.**

#### circular núm. 327.

##### Plantaciones de viñedo.

Como aclaración al art. 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre próximo pasado, publica la *Gaceta* de 9 del actual la siguiente Real orden, que juzgo de interés para el conocimiento de todos los viticultores de esta provincia, recomendando a todos los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto en ella se ordena.

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que por las Jefaturas de las Secciones agronómicas provinciales, encargadas de informar a los Gobernadores civiles de las solicitudes que, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, dirijan los viticultores para obtener autorizaciones de nuevas plantaciones de vides, se tenga presente:

1.º Que la reposición de vides perdidas en las viñas existentes en la actualidad, podrá efectuarse con absoluta libertad, sin otra obli-

gación por parte de los cultivadores, que la deponer en conocimiento de los Gobiernos civiles respectivos.

2.º Que en todo tiempo, y previas las comprobaciones necesarias, podrán dedicarse al cultivo de la vid superficies equivalentes a las que por enfermedades, vejez, accidentes meteorológicos u otras causas, hayan de ser descepadas, tanto si la plantación que sustituya a la que desaparezca se ha de efectuar en terrenos anteriormente plantados de vid, como si se verifica en terrenos distintos, siempre que estos últimos no sean susceptibles económicamente de otro cultivo.

3.º Que la superficie total existente en cada provincia y término municipal solo podrá ser aumentada por nuevas plantaciones hasta el límite del 10 por 100 de la hasta el presente dedicada al cultivo de la vid y siempre que los viticultores que soliciten este aumento de superficie, tengan los nuevos terrenos roturados y preparados para la nueva plantación y en éstos no sea posible económicamente otro cultivo.

Soria 12 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

LUIS LOSADA Y ORTIZ.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Como ampliación a la Real orden de 9 de Octubre próximo pasado, anunciando las oposiciones restringidas al sueldo de 3 000 pesetas entre Maestros y Maestras de derechos limitados, inserta en la *Gaceta* del 11 del mismo mes y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 125, del día 17 siguiente, se publica a continuación la orden de la Dirección general de Primera enseñanza del día 29 del citado Octubre (*Gaceta* del 6 del actual), con la distribución de plazas para cada sexo y provincia, para conocimiento general de los aspirantes y del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Soria 14 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez Fernandez,

Orden que se cita.

Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad a lo establecido en el apartado de la Real orden de 9 del actual (*Gaceta* del 11), esta Dirección general ha acordado, en vista de los datos facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta el número de Maestros y Maestras nacionales pertenecientes al segundo

escala, distribuir con arreglo al siguiente cuadro, el número de plazas y crédito de pesetas 250.000 para cada sexo, al que deben atender sus propuestas los respectivos Tribunales, bien entendido, como en aquella Real orden se establece, que el número de plazas está fijado sólo en principio, debiendo especialmente atenderse los Tribunales al crédito que a cada uno se le asigna, ya que dicho número de plazas podrá ser aumentado por los mismos Tribunales en vista de los opositores que, obteniendo plaza dentro del número señalado, no llegaran a consumir el crédito por disfrutar sueldo superior a 2.000 pesetas, y en cuyo caso podría permitir, con la diferencia sobrante, otorgar una nueva o nuevas plazas, invirtiendo dicha diferencia; pero sin que en ningún caso pudiera hacerse ampliación de las propuestas que, a lo mas, sólo deben consumir la cantidad distribuida.

PROVINCIAS	PLAZAS		CREDITO	
	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.
Alava.....	7	3	7.000	3.000
Albacete.....	2	3	2.000	3.000
Alicante.....	2	3	2.000	3.000
Almería.....	3	3	3.000	3.000
Avila.....	5	5	5.000	5.000
Badajoz.....	3	4	3.000	4.000
Barcelona.....	2	6	2.000	6.000
Burgos.....	17	11	17.000	11.000
Cáceres.....	3	4	3.000	4.000
Cádiz.....	2	3	2.000	3.000
Castellón.....	2	3	2.000	3.000
Ciudad Real.....	2	3	2.000	3.000
Córdoba.....	3	3	3.000	3.000
Coruña.....	5	7	5.000	7.000
Cuenca.....	4	5	4.000	5.000
Gerona.....	3	4	3.000	4.000
Granada.....	3	3	3.000	3.000
Guadalajara.....	8	8	8.000	8.000
Guipúzcoa.....	2	3	2.000	3.000
Huelva.....	2	3	2.000	3.000
Huesca.....	7	11	7.000	11.000
Jaén.....	2	3	2.000	3.000
León.....	25	15	25.000	15.000
Lérida.....	8	8	8.000	8.000
Logroño.....	4	4	4.000	4.000
Lugo.....	7	4	7.000	4.000
Madrid.....	2	4	2.000	4.000
Málaga.....	3	3	3.000	3.000
Murcia.....	3	3	3.000	3.000
Navarra.....	7	6	7.000	6.000
Orense.....	12	9	12.000	9.000
Oviedo.....	15	10	15.000	10.000
Palencia.....	7	6	7.000	6.000
Pontevedra.....	5	7	5.000	7.000
Salamanca.....	5	6	5.000	6.000
Santander.....	8	5	8.000	5.000
Segovia.....	5	5	5.000	5.000
Sevilla.....	2	3	2.000	3.000
Soria.....	12	7	12.000	7.000
Tarragona.....	2	3	2.000	3.000
Teruel.....	5	7	5.000	7.000
Toledo.....	2	3	2.000	3.000
Valencia.....	2	3	2.000	3.000
Valladolid.....	3	4	3.000	4.000
Vizcaya.....	2	3	2.000	3.000
Zamora.....	5	8	5.000	8.000
Zaragoza.....	3	5	3.000	5.000
Baleares.....	2	2	2.000	2.000
Santa Cruz de Tenerife.....	2	3	2.000	3.000
Las Palmas.....	2	3	2.000	3.000
Sumas totales..	250	250	250.000	250.000

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 29 de Octubre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Sres. Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

### Circular.

Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 2.500 pesetas, de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud del vigente presupuesto,

Esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.º Los Maestros y Maestras del segundo Escalafón de derechos limitados, que han de ser ascendidos al sueldo de 2.500 pesetas por estar comprendidos en el número 7.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de Agosto último y en la Real orden del día 6 del actual, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, solicitando por medio de oficio, que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.º de Julio del corriente año.

2.º Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la forma siguiente:

—Sección administrativa de primera enseñanza de.....

D....., Jefe de servicio de la expresada Sección administrativa, en cumplimiento del Decreto-ley de presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D....., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 7.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de Agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 6 de Noviembre actual, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes, a razón de 2.500 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.º de Julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión, autorizada por la autoridad competente.»

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D....., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 2.500 pesetas de sueldo, que deberá percibir con todos sus efectos legales desde 1.º de Julio de este año, el señor D....., a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, El Alcalde Presidente.»

3.º Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular deben ser reintegradas por los Sres. Maestros con un timbre-póliza de cinco pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

4.º Los Sres. Maestros cuidarán de remitir a sus habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias reintegradas con un timbre-póliza de 0'10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los Sres. Maestros, que en las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

5.º Recibidas por el habilitado las copias, deberán acreditar en la primera nómina ordinaria que forme, los haberes del Maestro, con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas, desde 1.º de Julio de este año.

6.º Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio, fecha 6 del actual, y estas Instrucciones se publiquen en el *Boletín oficial* de su provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

### Dirección general de Trabajo y Acción social.

#### Convocatoria para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Habiéndose padecido un error, se reproduce la siguiente convocatoria, reificada:

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los cuatro Vocales que según el art. 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior con arreglo al número 1.º de la tercera de dichas Instrucciones se convoca a elección para la designación de los cuatro Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción social, P. D., Felipe G. Cano.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

FERROCARRILES.—ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 181 del reglamento de ferrocarriles, he tenido a bien designar el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Estación del ferrocarril de Soria, para la celebración de la subasta de los objetos abandonados y de las expediciones no retiradas por sus consignatarios, a pesar de haber transcurrido un año de hallarse en depósito en los almacenes de la Compañía del ferrocarril de Torralba a Soria, y cuya relación se inserta a continuación. Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes. Soria 5 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada y Ortiz de Zárate.

RELACION de las expediciones que, llevando más de un año en los almacenes de la Compañía, no han sido retiradas por sus consignatarios, y de los objetos abandonados.

Número.	EXPEDICION		Fecha de la llegada. Día, mes, año.	Número de bultos.	Contenido.	PESO Kilos.	Nombre del consignatario.
	Procedencia.	Destino.					
12597	Valencia.....	Soria.....	1 Enero 1917.....	2	Gorras.....	8	N. Ruiz.
11409	Barcelona.....	»	12 Agosto id.....	1	Productos farmacia.....	0'200	A. Hernandez.
38632	»	»	1 Febrero id.....	1	Medicamentos.....	1	B. Ruiz.
1471	Murcia.....	»	1 Septiembre id.....	1	Encargos.....	1'700	M. Cacho.
7165	Madrid.....	»	7 Octubre id.....	1	Garbajos.....	1'860	José R. Arias.
5268	»	»	28 Noviembre id.....	1	Encargos.....	0'250	A. Ortega.
32987	León.....	»	26 Diciembre id.....	19	Drogas.....	19	S. Morales
180416	Barcelona.....	»	28 id. id.....	2	Yerbas.....	2	E. Ramirez.
9489	Sevilla.....	»	17 Febrero 1918.....	3	Encargos.....	3'400	A. Sanchez
863	Madrid.....	»	»	2	Goma.....	2	Viuda de Veasain.
46906	Barcelona.....	»	2 Marzo 1918.....	1	Productos farmacia.....	1	M. Cacho.
46911	»	»	»	2	Impresos.....	2	»
4523	Madrid.....	»	10 Marzo 1918.....	1	Muestras.....	0'300	N. Longares.
41279	Reus.....	»	27 Abril id.....	3	Accesorios.....	3	M. Cacho.
18198	Valencia.....	»	5 Julio id.....	3	Tejidos.....	0'800	C. Carrasco.
9058	Madrid.....	»	14 Agosto id.....	3	Drogas.....	0'800	G. Gonzalez.
5737	Valencia.....	»	31 id. id.....	1	Ortopedia.....	0'550	L. Lucas-Oriete.
4823	Pedroso.....	»	9 Septiembre id.....	1	Encargos.....	0'500	S. Garcia.
5818	Peñafiel.....	»	21 id. id.....	22	Ropa.....	22	E. Manrique.
60305	Plasencia.....	»	20 Octubre id.....	1	Encargos.....	0'500	Orden.
4936	Zaragoza.....	»	2 Enero 1919.....	3	Libros.....	0'300	A. Martinez.
7712	Madrid.....	»	26 id. id.....	3	Productos farmacia.....	3	J. Martinez.
2649	Logroño.....	»	21 id. id.....	3	Confección.....	0'500	J. Torredallas.
25573	Barcelona.....	»	11 Abril id.....	2	Mercancia.....	1'500	L. Manrique.
6470	Pamplona.....	»	20 id. id.....	1	Impresos.....	2	S. Lopez.
28934	Barcelona.....	»	»	1	Encargos.....	1	S. Eloy.
8744	Madrid.....	»	25 Abril 1919.....	1	Drogas.....	0'800	A. Garcia.
2040	Murcia.....	»	23 Mayo id.....	1	I. agrícolas.....	4'300	M. Cacho.
1124	Zaragoza.....	»	9 id. id.....	1	Encargos.....	0'700	J. Rodrigo.
8708	Madrid.....	»	24 Septiembre id.....	1	»	1'500	A. Martin.
6099	Madrid.....	»	2 Noviembre id.....	1	Maquinaria.....	4'500	M. Fernández
5565	Sevilla.....	»	»	1	Encargos.....	0'700	G. Garcia.
5207	Madrid.....	»	»	1	Artículos fotografía.....	88	M. Llaer.
4409	Valencia.....	»	14 Enero 1920.....	1	Mesa escritorio.....	11	E. Soria.
363	Malafalsar.....	»	16 Abril id.....	1	»	0'900	A. Lacalle.
4377	Cádiz.....	»	19 id. id.....	1	»	0'350	J. M. Garcia.
1535	Madrid.....	»	24 id. id.....	1	Drogas.....	»	»

Nº	Origen	Destino	Fecha	Descripción	Cantidad	Destinatario
5587	Barcelona	Madrid	8 Mayo id.	Lamparas	25	L. provincial.
9542	Murcia	Madrid	11 Agosto id.	Paquete té	6	I. Ruiz.
2762	Madrid	Madrid	20 Septiembre id.	Encargos	5	A. Segura.
7909	Morata	Madrid	4 id. id.	Artículos tocador	0'600	E. Garcia
8664	Ateca	Madrid	20 id. id.	Encargos	0'500	J. Herrero.
413	Panplona	Madrid	29 id. id.	Encargos	1	Belbore.
28335	Zaragoza	Madrid	15 Octubre id.	Hierro	10	M. Blanco.
8160	Murcia	Madrid	26 Noviembre id.	Castañas	15	A. Lezaola.
327	Sevilla	Madrid	26 Julio 1921	Piezas	17	E. Ridruejo.
4648	Zaragoza	Madrid	1 Septiembre id.	Encargos	0'700	E. Garcia.
2784	Sevilla	Madrid	21 id. id.	Farmacia	1	R. Orte.
25560	Irun	Madrid	7 Octubre id.	Hielo	53	A. Rubio.
9279	Zaragoza	Madrid	14 id. id.	Ropa	1'500	M. Cacho.
8581	Elda	Madrid	26 id. id.	Tejidos	2	M. Lorente.
8545	Arcos	Madrid	14 Diciembre id.	Señoral	7	M. López.
688	Madrid	Madrid	21 Abril 1922	Goma vieja	10	A. Milán.
7609	Madrid	Madrid	17 id. id.	Productos farmacia	0'400	J. Rico.
99	Zaragoza	Madrid	12 Junio id.	Sombreros	0'800	A. Hinojar.
2241	Valladolid	Madrid	22 id. id.	Drogas	4'450	M. M. de Perón.
4545	Murcia	Madrid	20 Julio id.	Atado piezas	2'900	M. Antón.
2729	Barcelona	Madrid	7 Agosto id.	Encargos	0'700	A. Gonzalo.
21178	Barcelona	Madrid	1 Septiembre id.	Productos farmacia	0'400	M. Cacho.
21183	Barcelona	Madrid	4 Noviembre id.	Productos farmacia	1'400	P. Boto.
21208	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	Camporredondo.
21173	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	D. Río.
21191	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	R. Pradells.
21899	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	I. Rodriguez.
21892	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	P. Celestino.
21707	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	L. Cecilia.
21923	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	A. Pérez.
21912	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	M. Vela.
23081	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'400	A. Gil.
26727	Barcelona	Madrid	20 id. id.	Productos farmacia	1'500	E. Carralón.
2964	Madrid	Madrid	20 Noviembre 1922	Ropa	21	P. Ortega.
15246	Valencia	Madrid	9 Enero 1923	Tejidos	1'300	J. Diez.
6177	Tarragona	Madrid	25 Marzo id.	Vino	1'500	F. Peco.
41029	Barcelona	Madrid	27 id. id.	Farmacia	0'100	J. Hertolico.
16778	Burgos	Madrid	26 Abril id.	Llaves	1	L. Hermida.
143	Londón	Madrid	28 Mayo id.	Paquete postal	1	Cascante.
113	San José	Madrid	29 Octubre 1916	Paquete postal	0'200	J. M. Calvo.
29948	Buenos Aires	Madrid	26 Abril 1917	Paquete postal	2'100	E. Gomez.
74	Costa Rica	Madrid	9 Agosto id.	Paquete postal	3'150	B. Saldolla.
46578	Buenos Aires	Madrid	20 Noviembre id.	Paquete postal	1	R. Vila.
171	Canada	Madrid	15 Diciembre 1920	Paquete postal	1	M. Sanz.
2901	St. Etienne	Madrid	10 id. 1919	Paquete postal	0'200	M. Medel.
4141 y 4442	Buenos Aires	Madrid	15 id. 1920	Paquete postal	8	L. Cesar.
41143 y 41144	Buenos Aires	Madrid	2 Mayo 1921	Paquete postal	8	R. Torre.
1805	Paris	Madrid	10 Mayo 1921	Paquete postal	1'200	A. Sanz.
923	Milán	Madrid	2 Diciembre id.	Paquete postal	4	S. las Heras.
942	Berlin	Madrid	10 Diciembre 1921	Paquete postal	4	J. Muñoz.
880	Santo Eula	Madrid	2 Junio 1917	Paquete postal	1	Sor Venesa.
809	Buenos Aires	Madrid	7 Julio id.	Paquete postal	1'500	Bachiller.
18823	Buenos Aires	Madrid	9 Noviembre 1922	Paquete postal	1'160	D. Marin.
286	Parcel	Madrid	10 Marzo id.	Paquete postal	1	L. Ledano.
1060	Parcel	Madrid	10 Marzo id.	Paquete postal	1	L. Ledano.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Número.	Procedencia.	Destino.	Fecha de la llegada. Día, mes, año.	Número de bultos.	Contenido.	P E S O Kilos.	Nombre del consignatario.
25076	Buenos Aires	Soria	9 Noviembre 1922	1	Paquete postal	1.500	R. Hernando.
8396	Parcel Rivo	"	9 id. id.	1	"	1	A. Gonzalez.
23	London	"	"	1	"	2	M. Paz.
634	Hamburgo	"	"	1	"	1.300	T. Carrillo.
37710	Buenos Aires	"	1 Febrero 1923	1	"	1	H. Valero.
260	Tampico	"	3 id. id.	1	"	1	T. Latorre.
265	"	"	1 Febrero id.	1	"	0.125	J. Rubio.
39226	Cazalla	"	27 Diciembre 1916	1	Aguardiente	18.100	S. Brihuega.
55149	Jerez	"	28 id. id.	1	Vino	42.300	J. Lenguas.
69504	"	"	11 Abril 1917	1	"	43	Hoja supletoria.
8087	Calatayud	"	1 Mayo id.	1	Cordaje	108.100	"
7604	Madrid	"	1 Junio id.	1	Marmol	74.200	"
5001	Mores	"	20 Mayo id.	6	Pipas vacias	600.300	M. Aznar.
10300	Sabadell	"	11 Noviembre id.	6	Sacos	120	Luis Miró.
9635	Vigo	"	27 Diciembre id.	1	Conservas	33	Hoja supletoria.
9652	Cordoba	"	7 Enero 1918	3	Acetunas	70.200	"
40948	Gijón	"	8 id. id.	1	Escabeche	28.100	M. Lopez.
4124	Veriña	"	17 id. id.	1	Conservas	23.100	Hoja supletoria.
4700	"	"	1 id. id.	1	Escabeche	35.100	Alfajen.
5835	Córdoba	"	19 Mayo id.	1	Acetunas	42.100	J. Santana.
8947	Madrid	"	28 Noviembre id.	1	Gasolina	115.400	J. Brieva.
4810	Benifayó	"	8 Diciembre id.	3	Cacahuets	500.400	J. Borde.
3068	Villanueva	"	22 id. id.	10	Tocino	250.400	M. Blanco.
7190	Granada	"	5 Junio 1919	4	Calzado	114.400	"
1081	Elche	"	28 Mayo 1920	2	Vino	40.400	"
65579	Jerez	"	28 Julio id.	4	Alpiste	88.400	M. Larrad.
2466	Montilla	"	4 Octubre id.	1	Castañas	100.400	D. Peña.
3528	El Barco	"	4 Abril id.	2	Ferreteria	200.400	F. Fernandez.
74309	Bilbao	"	5 id. id.	1	Vino	51.400	Hoja supletoria.
55581	Jerez	"	12 id. id.	2	Avellanas	40.400	"
40067	Reus	"	4 id. id.	2	Materia.	123	Viuda Madurga.
84422	Bilbao	"	11 Diciembre id.	2	Escobas	26.400	C. Espiga.
5249	Zaragoza	"	24 id. id.	1	Barniz	54.400	Sindicato.
6702	Madrid	"	12 Enero 1921	2	Carne	72	Daverio y Compania.
86	Requena	"	10 Marzo id.	1	Sal	32	Hoja supletoria.
1519	Zaragoza	"	"	1	Tocino	34	"
1188	"	"	26 Diciembre 1921	3	Acero	145.200	M. Hortal.
6735	Murcia	"	27 id. id.	1	A bono	40	"
583	Irún	"	14 Febrero 1922	2	Lejía	200	Distrito forestal.
5054	Castellón	"	25 Marzo id.	40	Jabón	3.000.300	Sindicato Agrícola.
28288	Barcelona	"	11 Mayo id.	3	Velas	15	V. Martinbz.
13698	Camas	"	17 Junio id.	1	Quibcalla	44	Hoja supletoria.
45839	Valencia	"	24 Agosto id.	1	Conservas	56	R. Marina.
8646	Madrid	"	22 id. id.	1	Horas	60	Colegio del Pilar
1703	Los Valles	"	3 Septiembre id.	1	Carbón	30.300	Cooperativa.
3187	Calatayud	"	9 Agosto id.	1	Envaso	46.300	"
18727	Tolesa	"	18 Noviembre id.	13	Vino	735	P. Morén.
1.04	Soria	Almazán	7 Diciembre 1920	1	"	20	D. Martinez.
4647	Ricla	MIÑO	13 Noviembre id.	1	"	43	A. Navedo.

33088	Cazalla.....	Junio 1917.....	Aguardiente.....	18	A. García.
1753	Calatayud.....	13 Mayo 1921.....	Se ignora.....	1	"
4106	Almazan.....	11 Noviembre 1922.....	B. envases.....	6	M. Marina.
31698	Barcelona.....	4 Junio 1921.....	Medicamentos.....	0'750	"
30677	"	30 Diciembre 1916.....	Productos farmacia.....	0'600	E. Alvarez.
64911	Bilbao.....	7 Septiembre 1920.....	Maquinaria.....	8	Unión Resinera.
891	Desdren.....	2 Agosto 1921.....	Paquete postal.....	0'800	A. Villar.
7546	Jetafe.....	23 Septiembre 1922.....	Garrafa vino.....	25	D. Porto.
4848	Olot.....	Agosto 1921.....	Calcetines algodón.....	145	O. Seco.
4849	"	"	"	115	A. Machín.
2117	Murcia.....	11 Enero 1918.....	Pimientos.....	28	"
89067	Plasencia.....	19 Octubre 1920.....	"	115	M. Hernandez.

Un bastón, un paraguas negro usado, una escopeta rota, una hornilla de hierro, un sombrero de paja, un paraguas azul usado y un sombrero con las iniciales A. S.; objetos abandonados en la Estación de Torralba.

Un abrigo de caballero, un talego que contiene dos chaquetas de pana, un pantalón, un chaleco, dos camisas, una boina, un par de brodequines y un abrigo de señora; un paquete con tres cajas conteniendo cuatro pares de brodequines y botas de niño; unas alforjas, un paraguas, un sombrero negro, un abanico, un par de alpargatas negras, cuatro bastones; un paquete con una camiseta de caballero nueva, una pelerina y dos cuernillos de papel rayado; un paquete con una báscula sin platillo y papel estroza; un talego con varias prendas de ropa blanca sucia; dos paquetes de flor de manzanilla; un paquete con un mapa de ferrocarriles, y un bulto con dos sombreros de paja; objetos abandonados en la Estación de Soria.

Soria 17 de Septiembre de 1924. — El Director, J. Iglesias.

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Expropiaciones — Carretera de tercer orden de Monteagudo a Almenar. — Trozo 3.º — Termino municipal de Abión.**

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario ocupar con motivo de la construcción del expresado trozo de la carretera en este término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan la designación de perito que les haya de representar en la tasación de sus fincas, advirtiéndole que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley; entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito o no reúnan las condiciones del expresado artículo, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

Soria 18 de Noviembre de 1924. — El Gobernador, Luis Lossada y Ortiz de Zárate.

**Caminos vecinales — Anuncio.**

El Alcalde Presidente de la Junta vecinal de Uréx de Medinaceli, agregado a Sagides, provincia de Soria, solicita del Sr. Gobernador civil de la provincia, se incoe el expediente de declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo de Uréx de Medinaceli vaya a enlazar en término de Velilla de Medinaceli con el camino vecinal ya declarado de utilidad pública de Velilla de Medinaceli a empalmar con la carretera de Madrid a Francia, con una longitud aproximada de cuatro kilómetros y medio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales y reglamento para su aplicación, abriendo al efecto una información pública que durará quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones en los Ayuntamientos de Sagides y Velilla de Medinaceli, Junta vecinal de Uréx de Medinaceli, y en el Gobierno civil de la provincia de Soria, ajustándose en un todo a lo prescrito en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del art. 7.º del reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911 para aplicación de la ley de Caminos vecinales promulgada en 29 de Junio de 1911.

Soria 13 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada y Ortiz de Zarate

### REQUISITORIAS

Constantino Martínez Chicharro, hijo de Lorenzo y de María, natural de Losana, provincia de Soria, veciudadado en su pueblo, edad 22 años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1'610 metros, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Valladolid, núm. 74, D. Joaquín Gil Jugo, residente en Huesca.

Huesca 8 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Gil.

## Anuncios particulares.

### INSCRIPCION DE FINCAS.

Alejandro Garcés Navarro, propietario y vecino de esta capital,

Hace saber: Que al amparo del art. 20 de la ley Hipotecaria, ha inscrito en el Registro de la Propiedad de este distrito hipotecario, las siguientes fincas sitas en término municipal de esta ciudad:

1.ª Una tierra junto al atrio del Espino, de cabida de tres cuartas, equivalentes a 16 áreas 77 centiáreas; que linda Norte y Este, con el camino del Camposanto; al Sur, tierra de Ondategui de Calatañazor, hoy de Eusebio García, y al Oeste, con casa de herederos de D. Anselmo Morales, hoy de D. Constancio y D.ª Juana Rubio.

2.ª Una era de pan trillar en las de Santa Bárbara de esta ciudad, de fanega y media de cabida, equivalente a 31 áreas 49 centiáreas; que linda al Norte, con otra de herederos de José de Pablo; Sur, con otra de Cipriano Lafuente, hoy sus herederos; al Este, con tierra del Conde Gómara, hoy camino de Santa Bárbara, y al Oeste, con era de Plácido Gonzálo y Balbino Martialay, hoy de Pablo Borque.

3.ª Una tierra donde dicen El Mirón, de cabida de cuatro fanegas y media, equivalentes a 14 áreas 72 centiáreas; que linda al Norte, con tierra de Francisco Liso, hoy de Cayetano Liso y Nicanor Manrique; al Sur, con otra de Marcelino Liso, hoy ribazos, y debajo de los ribazos, tierra de dicho Nicanor.

4.ª Otra tierra donde dicen sierra de Santa Ana, de cabida de cinco yugadas y media,

equivalentes a una hectárea, 22 áreas 98 centiáreas; que linda al Norte, con una tierra de los herederos de Nicolás Asensio y la carretera de Navarra; al Este y Sur, con la sierra, y al Oeste, con tierra de los herederos de D. Damián Royo, hoy de Cecilio Borque.

5.ª Otra tierra donde dicen San Polo, de cabida siete fanegas y media, o sea una hectárea, 77 áreas 70 centiáreas; que linda al Norte, un ribazo y tierras del comprador; al Sur, con la sierra de Santa Ana; al Este, con el cordel de la misma, hoy barranco, y al Oeste, con el camino de San Saturio.

6.ª Otra en la cuesta de Peñaranda o encima de las Posadas, de cabida dos fanegas, equivalentes a 44 áreas 73 centiáreas; que linda al Norte, Este y Oeste, con ribazos, y al Sur, con el camino de Peñaranda.

7.ª Otra donde dicen El Poyo, de cabida de una fanega o yugada, equivalente a 22 áreas 36 centiáreas, que linda al Norte, con pared de Suero de Vega, hoy de Felipe Ruiz; al Este, senda de Valobos; al Oeste, con pared del Cementerio y heredad del Sr. Marqués de la Viñuela, hoy de D. Epifanio Ridruejo, terminando al Sur, en punta.

8.ª Otra tierra donde dicen Cerro de los Moros, de cabida de dos yugadas y media, equivalentes a 55 áreas 90 centiáreas; que linda a todos los aires, con pastos comunes, propiedad de D. Epifanio Ridruejo.

9.ª Otra donde dicen Peñamala, de dos fanegas de cabida, equivalentes a 44 áreas 72 centiáreas; que linda al Norte, con el río Duero, y a los demás aires, con pastos comunes de Fructuoso Gonzálo y Clemente Domínguez.

Lo que se hace saber a los efectos de dicha ley Hipotecaria y del reglamento para su ejecución.

Soria 25 de Septiembre de 1924.—Alejandro Garcés.

SUBASTA.—El día 26 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de esta villa de Almazán, la subasta pública de los géneros de ferretería y demás artículos que existen en el comercio y almacén de D. Hermenegildo Sanz Fernández (q. e. p. d.), situados en la Plaza Mayor, 5, y Puerta Herreros, respectivamente, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha Notaría.

Almazán 13 de Noviembre de 1924.—Como tutor de la viuda, Vicente Sanz.—Como hermano y heredero del finado, E. Sanz y Escolástico Sanz.